



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 1133 /**

**PUERTO MONTT, 19 JUN. 2012**

**VISTOS:**

- a) La resolución N° 813 de fecha 16 de junio de 2011, del Director del Serviu Región de Los Lagos, que entrega en comodato un terreno de su propiedad a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Lagos, individualizado en la letra a) de los vistos de esa resolución, por un plazo de 5 años contados desde la fecha de la Resolución citada.
- b) El Contrato de Comodato suscrito entre el Serviu Región de Los Lagos, representado por su Director Regional y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional ( T y P ), de fecha 17 de junio de 2011.
- c) El Oficio N° 21 de fecha 5 de enero de 2012, de la Directora Regional de la JUNJI, dirigido al Seremi MINVU solicitando modificación del Plazo de comodato. El Oficio N° 29 de fecha 9 de enero de 2012, del Seremi MINVU al Director Regional Serviu. El oficio N° 243 de fecha 18 de enero de 2012, del Director del Serviu, al Seremi Minvu solicitando la Declaración de Prescendencia. La Declaración de Prescendencia, firmada por el Director Regional y el Seremi Minvu.
- d) El Oficio N° 109 del Seremi Minvu, de fecha 25 de enero de 2012, otorgando visto bueno a la solicitud de ampliación de plazo, ordenando remitir la solicitud respectiva de autorización al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a la normativa e instrucciones vigentes.
- e) La solicitud del Director Regional, efectuada por oficio N° 1746 de fecha 19 de abril de 2012 dirigida al Subsecretario de Vivienda, solicitando la ampliación de plazo de 5 a 25 años por inversión para mejoramiento de la infraestructura.
- f) El Oficio N° 353 de fecha 7 de junio de 2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, autorizando la ampliación del plazo de vigencia del comodato a 25 años, atendidas las razones enunciadas en el numeral 2 de dicho documento.
- g) El Memorándum N° 260 de fecha 14 de junio de 2012, del Jefe del Departamento Técnico, dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes para la redacción de la resolución modificatoria.

h) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto Supremo N° 53 del 2011, que me designó Director del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

**1.- Modifíquese**, el resuelvo N° 2 de la resolución identificada en la letra a) de los vistos en el siguiente sentido: "El contrato de comodato tendrá una duración de 25 años contados desde la fecha de ésta Resolución.

**2.-** El Departamento Jurídico redactará la modificación del contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y el Departamento Técnico efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

**3.-** En todo lo no modificado por esta resolución, se mantiene plenamente vigente la resolución individualizada en la letra a de los vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



**SERGIO ANDRES FERES FAVI  
ARQUITECTO  
DIRECTOR  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS**

N° Int: 36

SFF/ANNO/SCV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Junji Región de Los Lagos
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Área gestión de Suelos.
- Departamento Programación Física y Control.
- Oficina de Partes.

